

# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 069 ACTA No. 155 LIBRO II FOJAS 2055



En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:37 veinte horas con treinta y siete minutos del día **14 de Julio** del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el jardín principal del **Fraccionamiento Real Centenario II**, declarado recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria No. 069**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.**

**III.-Asunto Único:**

- a) Explicación técnica por parte de la Dirección General de Desarrollo Municipal.
- b) Presentación, análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen correspondiente a la **Municipalización de la Etapa 4 del Fraccionamiento Real Centenario II**.
- c) Uso de la voz de vecinos de la colonia.
- d) Uso de la voz por parte del Desarrollador.
- e) Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal.
- f) Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

**IV.- Clausura de la sesión.**

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de siete de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, con la **ausencia justificada del C. J. Santos Dolores Villalvazo, Síndico Municipal** y de los regidores **Adrián López López** y **Guillermo Toscano Reyes**, así como de las regidoras **Sofía Peralta Ferro**, **Valeria Tintos Ruiz** y **Karina Marisol Heredia Guzmán**, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria número 069, siendo las 20:37 veinte horas con treinta y siete minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** descrito en supra líneas, el cual una vez que fue puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación. -**

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de las actas de las sesiones previas, con el compromiso de presentarlas en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

A continuación, el **Arquitecto Juan Carlos Castañeda, Director General de Desarrollo Municipal**, realiza la siguiente explicación técnica.

**MUNICIPALIZACION DE LA ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO “REAL CENTENARIO II”**

<b>PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN</b>	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL <b>25 DE AGOSTO DEL 2015</b> SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, <b>17 de octubre del año 2015</b>
---	---

**RESUMEN GENERAL DE ÁREAS DEL FRACCIONAMIENTO**

<b>RESUMEN GENERAL DE ÁREAS</b>	
<b>TIPO DE ÁREA</b>	<b>SUPERFICIE</b>
ÁREA VENDIBLE	21,308.84 m <sup>2</sup>
ÁREA DE VIALIDAD	8,720.71 m <sup>2</sup>
ÁREAS DE CESION	2,072.05 m <sup>2</sup>
AREA DE INFRAESTRUCTURA	709.02 m <sup>2</sup>
AREA RUSTICA RESTANTE	52,595.11 m <sup>2</sup>
ZONA FEDERAL CONAGUA	8,995.84 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>94,401.57 m<sup>2</sup></b>

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 069 ACTA No. 155 LIBRO II FOJAS 2056



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

## YA INCORPORADO

ETAPAS	SUPERFICIE TOTAL INCORPORACIÓN	APROBACIÓN POR CABILDO	PUBLICACIÓN POR DIARIO OFICIAL
4	4102.19 M2	27 DE FEBRERO 2019	30 DE MARZO 2019
2	3,400.59 M2	11 DE ABRIL 2022	30 DE ABRIL 2022

## RESUMEN DE ÁREA A MUNICIPALIZAR

### Etapa 4

TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	2,030.14 m <sup>2</sup>
ÁREA DE VIALIDAD	0.00 m <sup>2</sup>
ÁREAS DE CESIÓN	2,072.05m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>4,102.19 m<sup>2</sup></b>

14 lotes, de los cuales 13 son lotes vendibles; 12 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 1 lote Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), y 1 lote Espacios Verdes y Abiertos (EV)





# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 069 ACTA No. 155 LIBRO II FOJAS 2057



Finalizada la exposición, hace uso de la voz el **regidor Roberto Rolón Castillo**, secretario de la comisión de Asentamientos Humanos, quien presentó de manera ejecutiva, por así haberse aprobado, la solicitud de **“Municipalización de la Etapa 4, del Fraccionamiento Real Centenario II”**; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO**, **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE** Y **ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **“MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO REAL CENTENARIO II”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el sábado 17 de octubre del año 2015, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Colima” el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “Real Centenario II”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 25 de agosto del 2015, según constancia certificada expedida el día 26 del mismo mes, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de 125 lotes con una superficie de 24,089.91 m<sup>2</sup>; 122 lotes vendibles, de los cuales 117 son lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) y 5 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 21,308.84 m<sup>2</sup>, así como 1 lote destinado para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 2,072.05 m<sup>2</sup>, 2 lotes de Equipamiento de Infraestructura (IN) con una superficie de 709.02 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 8,720.71 m<sup>2</sup>, un área rustica restante de 52,595.11 m<sup>2</sup> y una zona federal de CONAGUA de 8,995.84 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un gran total de 94,401.57 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con número de oficio BOO.E.51.4, 000061, de fecha 10 de enero de 2012 la CONAGUA delimita la zona federal correspondiente a un tramo del arroyo El Trejo, colindancia del predio.

**TERCERO.-** Que se han incorporado las etapas siguientes:

ETAPAS	SUPERFICIE TOTAL INCORPORACIÓN	APROBACIÓN POR CABILDO	PUBLICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL
4	4102.19 M2	27 DE FEBRERO 2019	30 DE MARZO 2019
2	3,400.59 M2	11 DE ABRIL 2022	30 DE ABRIL 2022

**CUARTO.-** Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El Ingeniero Arturo Valencia López, representante legal de Promotora El Cortijo S.A. de C.V. desarrolladora del Fraccionamiento Real Centenario II, solicitó el 06 de julio del 2023, la municipalización de 14 lotes, de los cuales 13 son lotes vendibles a los que corresponde 12 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 1 lote Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); así como 1 lote Espacios Verdes y Abiertos (EV), correspondientes a la etapa 4 del fraccionamiento en cita ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez

**SEGUNDO.-** Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización referida en el punto que antecede, se realizó visita técnica al fraccionamiento en mención los días 05 de junio y 12 de julio del año en curso por parte de personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Municipal, así como por los integrantes de esta Comisión Dictaminadora; encontrándose que la etapa a municipalizar están aprovechadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.



**TERCERO.-** Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 26 de septiembre del 2018, se reunieron en el Fraccionamiento Real Centenario II, el Ingeniero Arturo Valencia López, representante legal de Promotora El Cortijo S.A. de C.V. y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), representada por el Ingeniero Heliodoro Langaica Muñoz Director General, el Ingeniero José Luis Silva Rodríguez Director de obras y proyectos, Ingeniero Arturo Pinto Salazar, Director de operación, el Arquitecto Martín Martínez Quintero supervisor del fraccionamiento, para hacer constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la etapa 4 del Fraccionamiento Real Centenario II, ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

**CUARTO.-** Que mediante oficio número CC-129/2018 de fecha 05 de julio del 2018 el cual informa que las obras de electrificación del Fraccionamiento "Real Centenario II", calles: General Cándido Aguilar al norte, General Ramón Coronado al sur, Arroyo el Trejo al oriente y Puerta del Centenario al Poniente; se encuentran terminadas en su ejecución según en el proyecto aprobado por la Comisión Federal de Electricidad el con número de expediente 232/2016.

**QUINTO.-** Que mediante el oficio D.C. 152/2023 la Dirección de Catastro de este municipio hace constar que la etapa 4 a municipalizar se encuentra edificada en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEXTO.-** Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número D.A.P.-062/2023, señala que la etapa 4 del Fraccionamiento Real Centenario II, cumple con los requisitos para ser municipalizada, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por la Dirección General de Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

**SÉPTIMO.-** Que la Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. PYJ-087, de fecha 22 de junio del 2023, señala que las el jardín ubicado en calles Arroyo El Trejo y Puerta del Centenario del Fraccionamiento Real Centenario II, está en condiciones para ser recibido por la Dirección General de Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

**OCTAVO. -** Que mediante escrito de fecha 24 de mayo del 2023, el Director Responsable de Obra el Ingeniero Isaac Rodríguez Gosain con registro No. DRO-109 manifiesta que las obras de Urbanización del Fraccionamiento Real Centenario II, en su etapa 4, ha sido ejecutada de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su Municipalización

**NOVENO.-** Que el Supervisor Municipal, Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con no. 006/2008 SM-OU, entró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante escrito de fecha junio de 2023 que las obras de urbanización de la etapa 4 del Fraccionamiento Real Centenario fueron ejecutadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

**DÉCIMO.-** Que de conformidad a lo señalado en el artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON S.A. DE C.V. en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que mediante escritura pública número 42,679 de fecha 04 de enero del 2023, ante Notario Público número 13 Licenciado Rafael Verduzco Zepeda. Hace constar el contrato de donación a título gratuito del área de cesión que se describe de la siguiente manera:

1. Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el no. 01 de la manzana 544 del fraccionamiento Real Centenario II, ubicado en la zona catastral 12 de la ciudad de Villa De Álvarez, Colima con una superficie de 2,072.06 m2 identificado con clave catastral 10-01-12-544-001-000.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de



# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 069 ACTA No. 155 LIBRO II FOJAS 2058



las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de las fianzas que se cancelan en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional, Fianza Número BKY-0024-0158046 de Berkley International Fianzas México S.A. de C.V. de fecha 10 de julio del 2023, por un monto de ----- \$140,241.09 (Ciento cuarenta mil doscientos cuarenta y un pesos 09/100 m.n.) para la etapa 4 del Fraccionamiento Real Centenario II.

**DÉCIMO TERCERO.-** En fecha 12 de julio de 2023 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de la etapa 4 del Fraccionamiento Real Centenario II, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0626-2023 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO REAL CENTENARIO II ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dicha etapa.

**SEGUNDO.-** Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

RELACIÓN DE LOTES A MUNICIPALIZAR ETAPA 4										
MZA	LOTE	SUP M2	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO	CLAVE CATASTRAL
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	CAN T	MEDIDA		
544	1	2072.05	GRAL. CANDIDO AGUILAR 17.16M	L-2 FRACC. RUSTICA A29-310-002 22.41M	ARROYO EL TREJO FRACC. RUSTICA A29-310-002 114.45M	PUERTA DEL CENTENARIO 112.11M	1	2.83M	EV	10-01-12-544-001-000
544	2	133.15	L-1 16.400M	L-3 16.79M	FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.02M	PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M	-	-	H4-U	10-01-12-544-002-000
544	3	136.54	L-2 16.79M	L-4 17.48M	FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.04M	PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M	-	-	H4-U	10-01-12-544-003-000
544	4	143.06	L-3 17.48M	L-5 18.00M	FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.04M	PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M	-	-	H4-U	10-01-12-544-004-000
544	5	144.00	L-4 18.00M	L-6 18.00M	FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M	PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M	-	-	H4-U	10-01-12-544-005-000
544	6	144.00	L-5 18.00M	L-7 18.00M	FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M	PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M	-	-	H4-U	10-01-12-544-006-000
544	7	144.00	L-6 18.00M	L-8 18.00M	FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M	PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M	-	-	H4-U	10-01-12-544-007-000
544	8	144.00	L-17 18.00M	L-9 18.00M	FRACC. RUSTICA A29-310-002 8.00M	PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M	-	-	H4-U	10-01-12-544-008-000

*Comisión de Asentamientos Humanos*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

544	9	144.00	L-8 18.00M	L-10 18.00M	FRACC. RUSTICA A29-310- 002 8.00M	PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M	-	-	H4-U	10-01-12-544-009- 000
544	10	144.00	L-9 18.00M	L-11 18.00M	FRACC. RUSTICA A29-310- 002 8.00M	PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M	-	-	H4-U	10-01-12-544-010- 000
544	11	144.00	L-10 18.00M	L-12 18.00M	FRACC. RUSTICA A29-310- 002 8.00M	PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M	-	-	H4-U	10-01-12-544-011- 000
544	12	144.00	L-11 18.00M	L-13 18.00M	FRACC. RUSTICA A29-310- 002 8.00M	PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M	-	-	H4-U	10-01-12-544-012- 000
544	13	144.00	L-12 18.00M	L-14 18.00M	FRACC. RUSTICA A29-310- 002 8.00M	PUERTA DEL CENTENARIO 8.00M	-	-	H4-U	10-01-12-544-013- 000
544	14	321.39	L-13 18.00M	GRAL. RAMON CORON A 16.00M	FRACC. RUSTICA A29-310- 002 18.00M	PUERTA DEL CENTENARIO 15.93M	1	2.83M	MB-3	10-01-12-544-014- 000

**TERCERO.-** El resumen de áreas de la etapa 4 es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREA A MUNICIPALIZAR Etapa 4	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	2,030.14 m2
ÁREA DE VIALIDAD	0.00 m2
ÁREAS DE CESIÓN	2,072.00m2
<b>TOTAL</b>	<b>4,102.19 m2</b>

**CUARTO.** - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 13 de julio de 2023.

**ATENTAMENTE**  
**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**  
**VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**  
**REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO**  
**PRESIDENTA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**  
**SECRETARIA**  
**REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO**  
**SECRETARIO**

Finalizada su lectura, manifiesta el regidor **Roberto Rolón Castillo**, que se siente muy contento de formar parte de esta comisión, de ser funcionarios públicos responsables, institucionales y queremos la transformación de Villa de Álvarez, queremos trabajar por y para Villa de Álvarez ofreciéndoles resultados día con día,



# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 069 ACTA No. 155 LIBRO II FOJAS 2059



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

celebro estar en esta comisión porque damos resultados, llevamos varias municipalizaciones que es un compromiso que hicimos con los ciudadanos y ahí están los resultados.

La regidora **Perla Luz Vázquez Montes** se suma a la felicitación y le reconoce a la presidenta por esforzarse y dar lo mejor para que Villa de Álvarez sea cada vez mejor, el día de hoy implica que esté municipalizada la colonia que tantos años estaban solicitando, con esto van a tener la certeza jurídica por parte del ayuntamiento y si pagan su predial, justo es que sean atendidas sus necesidades que presentan día con día en la colonia, felicidades a todos y que todas estas acciones sirvan para fortalecer la sociedad en Villa de Álvarez y que cada vez sean mejores personas. Enhorabuena.

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la “**Municipalización de la Etapa 4 del Fraccionamiento Real Centenario II.**”

Continuando con el orden del día, se le concede el uso de la voz a la **C. Patricia Hernández, Presidenta del Comité de Barrio**, quien agradece por el apoyo que se le está brindando en las gestiones que han solicitado, agradece por la municipalización del jardín porque los niños juegan aquí y estaba muy oscuro y en peligro y ahora que tienen el espacio les van a impartir cursos y otras actividades.

Enseguida se le cede el uso de la voz al **Ing. Arturo Valencia, Desarrollador del Fraccionamiento**, quien comenta que le da mucho gusto que se haya llegado este día, en otras ocasiones era un peregrinar para que les aceptaran la municipalización, “hoy felicito a la presidenta y al cabildo por esta para lo que se necesita, hemos estado trabajando en mejorar el fraccionamiento y hago el compromiso de mantener las áreas limpias y sin problemas.”

Posteriormente la **Presidenta Municipal** agradece a las integrantes del comité de barrio Paty y Aranza por responder a esta convocatoria, al Ing. Arturo Valencia por ser empático y trabajador y por siempre hacer equipo con la administración, a las y



los regidores por la generosidad de estar presentes y demostrar el liderazgo y empatía con los vecinos de la colonia, al Arq. Juan Carlos y todo su equipo de Desarrollo Urbano por estructurar este tema de la municipalización, al Secretario del Ayuntamiento por ayudarlo a construir las políticas públicas y que estas puedan funcionar, este acercamiento de venir a sesionar a la colonia lo hacemos para que se den cuenta cómo es que se toman las decisiones dentro del ayuntamiento, independientemente del origen de las y los regidores siempre tomamos decisiones pensando en cómo podemos ayudarles a la población, cuando llegamos a la administración había más de setenta colonias sin municipalizar, una vez que el desarrollador entrega al ayuntamiento las colonias, el municipio se tiene que hacer responsable de la iluminación, la poda, los empedrados y todo lo que tiene que ver con los servicios públicos, ustedes pagan el predial para que el ayuntamiento les regrese en parte, en servicios públicos, es por eso que nosotros hicimos equipo primero con las y los desarrolladores, con las y los regidores y vamos transitando en un mismo rumbo, hoy con esta municipalización llevamos 35 de un total de 70 colonias, de verdad es un logro muy importante y significativo porque les estamos dando la certeza jurídica a las y los vecinos, cuando hacían estas peticiones les decíamos que no tenemos vecinos de primera ni de segunda, todos tenemos los mismos derechos y las mismas obligaciones, es por eso que da mucho gusto estar aquí y que tengan esta posibilidad de ver como se toman las decisiones en una sesión de cabildo, seguimos trabajando para y por ustedes, firmamos ante un notario publico 241 metas estratégicas que corresponden a estas necesidades que tiene las y los vecinos desde hace veinte o veinticinco años y estamos construyendo un Villa de Álvarez mejor, me da mucho gusto que nos estén acompañando y decirles que desde la administración seguimos a sus órdenes.

Acto seguido procedió a hacer la entrega formal a los vecinos, del **Acta de Protocolo de Municipalización de la Etapa 4 del Fraccionamiento Real Centenario II.**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.**

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión,



# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 069 ACTA No. 155 LIBRO II FOJAS 2060



siendo las 21:03 veintiún horas con tres minutos del día 14 de Julio del año 2023, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

  
C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SINDICO MUNICIPAL

## REGIDORES

  
C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

  
C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

  
C. VALERIA TINTOS RUIZ

  
C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

  
C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

  
C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

  
C. ROBERTO ROLON CASTILLO



